

ACTA VEINTISÉIS - DOS MIL TRECE (26-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día martes ocho de octubre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Informe circunstanciado presentado por la Comisión de Fase Modular de la carrera de Zootecnia. 3°. Comparecencia de la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar. 4°. Suscripción de contrato entre el Ministerio de Economía y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la apertura de una PROMIPYME en el Centro Universitario de Oriente. 5°. Listado de estudiantes del Centro Universitario de Oriente que alcanzaron el límite de repitencia. 6°. Suscripción de convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo integral de la Cuenca Copanch'orti' –MCC- y el Centro Universitario de Oriente. 7°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Informe circunstanciado presentado por la Comisión de Fase Modular de la carrera de Zootecnia. A solicitud de este Organismo, la Comisión de Fase Modular de la carrera de Zootecnia, remite informe circunstanciado de las actividades desarrolladas por la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar durante la Fase Modular. En el oficio con referencia CFM-014-2013, de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, el Presidente de la Comisión de Fase Modular, detalla el proceso que se llevó con la estudiante Díaz Aguilar de acuerdo con sus rotaciones, horas incumplidas y fechas específicas, indicándose que el total de horas incumplidas asciende a ciento noventa y nueve punto veinticinco (199.25) horas, lo que representa el 19.92% de inasistencia a la Fase Modular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente establece que: “Para tener derecho a examen final y de recuperación en todas las asignaturas, los estudiantes deberán contar como mínimo con el 80% de asistencia a clases...” **CONSIDERANDO:** Que la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar mostró disposición en atender las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión de Fase Modular para cumplir con los productos

de los diversos módulos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Escuchar la comparecencia de la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar. -----

TERCERO: Comparecencia de la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera da la bienvenida a la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar y le solicita manifieste su situación con respecto a los módulos que cursa en la carrera de Zootecnia. La estudiante Díaz Aguilar manifiesta que durante el presente año mientras cursaba los módulos tuvo ausencias y llegadas tardes; sin embargo, cumplió con las sanciones que se le pusieron según el normativo específico de Fase Modular de la carrera de Zootecnia. Expresa que en el mes de julio durante la cuarta rotación de cinco en total, le informaron que quedaba suspendida de la Fase Modular. Inició apelaciones ante las autoridades del Centro y optó por seguir asistiendo a los módulos mientras no tuviera un dictamen definitivo de la autoridad superior. Menciona que ella finalizó las rotaciones, pero aún no tiene punteo final, porque la Comisión de Fase Modular de la carrera de Zootecnia no lo ha incluido debido a las sanciones disciplinarias a las que fue sujeta. **CONSIDERANDO:** Que al revisar el informe circunstanciado enviado por el Presidente de la Comisión de Fase Modular y escuchar la versión de la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar, se constató que la estudiante acumuló el 19.92% de horas incumplidas; sin embargo, mostró disposición en atender las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión de Fase Modular para cumplir con los productos de los diversos módulos. **CONSIDERANDO:** Que el trámite en cuestión inició el treinta de julio del presente año, la estudiante Díaz Aguilar lo presentó ante la Coordinación Académica el ocho de agosto y ésta emitió su dictamen el día dieciocho de septiembre, remitiéndolo a este Órgano de Dirección el veintiséis de septiembre del presente año. Así mismo, que la Fase Modular según programación establecida por la carrera de Zootecnia, finalizó el veinte de septiembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que no obstante la nota de suspensión, la estudiante Díaz Aguilar continuó asistiendo de forma regular a los módulos, situación que no fue corregida por la Comisión de Fase Modular que dictaminó la suspensión; implicando una aceptación de hecho de la continuación de su proceso modular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 97, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Las sanciones referidas pueden ser revocadas, aminoradas o conmutadas por la autoridad universitaria que las impuso, o por la superior jerárquica inmediata, con previo conocimiento de los

antecedentes correspondientes al caso juzgado.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Revocar la suspensión contemplada en el oficio CFM-010-2013, de fecha veintitrés de julio dos mil trece, emitida por la Comisión de la Fase Modular de la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, en donde se suspende a la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar. II. Recomendar a la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar, que en lo sucesivo debe cumplir con los horarios y programación establecida en las actividades académicas pendientes de cumplir. -----

CUARTO: Suscripción de contrato entre el Ministerio de Economía y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la apertura de una PROMIPYME en el Centro Universitario de Oriente.

El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que la carrera de Administración de Empresas participó en el proceso de evaluación y selección de las primeras Unidades de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME-, siendo seleccionado este Centro para la apertura de una Unidad. Para la prestación de los servicios, las unidades seleccionadas deberán suscribir un contrato con el Ministerio de Economía. Para ello, se ha solicitado que sea el representante legal de esta Unidad Académica quien firme el contrato respectivo. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, literal r), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Director puede firmar, previo conocimiento o autorización del Consejo Directivo; cartas de entendimiento, cartas de intención, acuerdos o convenios en representación de su unidad académica, que no impliquen en ningún caso compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni lesione su autonomía. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director y Representante Legal del Centro Universitario de Oriente, para que suscriba contrato entre el Ministerio de Economía y el Centro Universitario de Oriente, en donde se establezcan los acuerdos para el funcionamiento de una Unidad de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- dentro de CUNORI. -----

QUINTO: Listado de estudiantes del Centro Universitario de Oriente que alcanzaron el límite de repitencia.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la circular con referencia Est. No. 022-2013, de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, en donde se solicita se traslade el listado de los estudiantes que alcanzaron el límite de

repetencia de cursos. Esto, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Adjunto a la circular, el Coordinador Académico presenta el listado de estudiantes del Centro Universitario de Oriente que alcanzaron el límite de repetencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “El responsable de controlar e informar al órgano de dirección sobre el número de veces que un estudiante cursa una asignatura, es la oficina de control académico o la que haga sus veces en cada unidad académica.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el listado de estudiantes del Centro Universitario de Oriente que alcanzaron el límite de repetencia.

Carné	Nombre del estudiante	Carrera
200450652	Marlon Estuardo García López	Médico y Cirujano
200640271	María Auxiliadora Tellería Sagastume	Médico y Cirujano
200742775	Imelda Adeli Pérez Marcos	Médico y Cirujano
200742784	Jorge Armando Herrera Castro	Médico y Cirujano
200742847	Allan Humberto Guerra Hernández	Ingeniería Civil
200840177	Juan Antonio Palma Rodríguez	Médico y Cirujano
200840207	Aztrid Alondra Sarceño Asencio	Médico y Cirujano
200840208	Karen Zuleima Wong de los Angeles	Médico y Cirujano
200840211	Víctor Mamfredo García Jimenez	Médico y Cirujano
200840212	Diana Yamileth Aldana Monroy	Médico y Cirujano
200840227	Andrea Nataly Villeda Solis	Médico y Cirujano
200840270	Lesly Yesenia Castillo Calderón	Médico y Cirujano
200842123	Carlos Pablo Alvarado Pineda	Médico y Cirujano
200842241	Juan Carlos Zepeda Orozco	Médico y Cirujano
200843391	Franck Alcides Sandoval Salazar	Ingeniería Civil
200843401	Marielos Grace Kelly Osorio Higueros	Médico y Cirujano
200843466	Rosbelly González Hernández	Ingeniería Civil
200843490	Juan Carlos Hernández Díaz	Médico y Cirujano
200843789	Mario Rodolfo Utrera Salazar	Médico y Cirujano
200940337	Xayana Lisamar Argueta Pérez	Médico y Cirujano
200940351	Delia María Octavila Monroy Ortiz	Médico y Cirujano
200940516	Maria Edith Contreras Vaides	Médico y Cirujano
200940519	Kenedy Jadier Zapeth Ovalle	Médico y Cirujano
200940534	Jaqueline Julissa Herrera	Médico y Cirujano
200941432	Christian Abdelnavi Gómez España	Administración de Empresas
200942839	Sergio Andres Tortola Casprowirtz	Médico y Cirujano
200942930	Samuel Benjamin Cumez Simon	Médico y Cirujano
200943368	Hugo Eliseo Cumez Semeya	Médico y Cirujano
200943628	Delsi Roberssi Quevedo Alvarez	Médico y Cirujano

200944768	Mariela Yuliza Ruiz Valdez	Médico y Cirujano
200944831	Ana Lucia Contreras Reyes	Médico y Cirujano
200944938	René Miguel Kuylén Hegar	Médico y Cirujano
200944985	Brenda Eunice Agustín García	Médico y Cirujano
201043433	Catle Ana Suzzeth Orellana Ortiz	Administración de Empresas
201045714	Luis Enrique Méndez Itzep	Administración de Empresas
200843801	William Eduardo Catalan Cabrera	Zootecnia
201145451	Luisa Fernanda Ramírez Salguero	Zootecnia

SEXTO: Suscripción de convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo integral de la Cuenca Copanch'orti' –MCC- y el Centro Universitario de Oriente.

El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que la Mancomunidad Copanch'orti' en común acuerdo ha desarrollado intervenciones que vinculan, a la Universidad de San Carlos de Guatemala y en específico al Centro Universitario de Oriente con la carrera de Zootecnia, como actor fundamental para implementar módulos de gallinas criollas de cuello desnudo, con el objeto de mejorar la producción e ingesta de proteína animal a través de la utilización de aves con mejor capacidad de adaptación a las condiciones del área. Para implementar el proyecto "Recuperación del Capital Natural del Corredor Seco y Adaptación Climática de su Población" se hace necesario que como Representante Legal del Centro Universitario de Oriente, suscriba un convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo integral de la Cuenca Copanch'orti' –MCC- y el Centro Universitario de Oriente. En virtud de lo expuesto, solicito que el Consejo Directivo avale la suscripción de dicho convenio. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, literal r), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Director puede firmar, previo conocimiento o autorización del Consejo Directivo; cartas de entendimiento, cartas de intención, acuerdos o convenios en representación de su unidad académica, que no impliquen en ningún caso compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni lesione su autonomía. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la suscripción del convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo integral de la Cuenca Copanch'orti' –MCC- y el Centro Universitario de Oriente, autorizando al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director y Representante Legal del Centro Universitario de Oriente, para que realice los trámites respectivos. -----

SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 7.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Heidy Jeaneth Martínez Cuestas y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **7.2** Presentó excusa para no asistir a la presente reunión Alberto Genesis Orellana Roldán. - - - **7.3** Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria